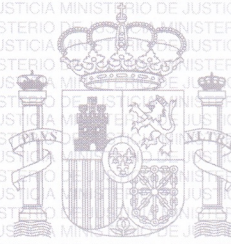


MINISTERIO DE JUSTICIA

Convocatoria: Orden JUS/2684/2015, de 1 de diciembre



Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, Acceso Libre

Primer ejercicio Segunda prueba (Caso práctico)

3 de julio de 2016

INSTRUCCIONES:

1. Utilice exclusivamente **bolígrafo negro o azul**. Lea detenidamente antes de comenzar las instrucciones que figuran al dorso de la hoja de respuestas.
2. **NO ABRA ESTE CUESTIONARIO HASTA QUE SE LE INDIQUE.**
3. Todas las preguntas de este cuestionario tienen el mismo valor y una sola respuesta correcta.
4. Se calificará de 0 a 40 puntos. Sólo se calificarán las respuestas marcadas en la "Hoja de respuestas" y siempre que se tengan en cuenta estas instrucciones y las contenidas en la propia hoja de respuestas.
5. Las preguntas acertadas se valorarán con 2 puntos y las preguntas no acertadas descontarán 0,50 puntos. Las preguntas no contestadas descontarán 0,25 puntos.
6. Compruebe siempre que el número de respuesta que señale en la "Hoja de respuestas" es el que corresponde con el número de pregunta de este cuestionario. **(de la 105 a la 125)**
7. Tenga en cuenta que la pregunta **125** es de reserva y sólo será puntuada en caso de anulaciones y siguiendo el orden que expresamente se indica en el enunciado de cada pregunta.
8. Recuerde que el tiempo de realización de este ejercicio es de 30 minutos.
9. No olvide firmar en la hoja de respuestas en el lugar reservado al efecto.

- Abreviaturas utilizadas: LOPJ (Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial), LEC (Ley de Enjuiciamiento Civil), LECrim (Ley de Enjuiciamiento Criminal) y LJCA (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa)
- Este cuestionario es propiedad del Ministerio de Justicia. No se permite la reproducción total o parcial de este cuestionario incluso citando la procedencia.

CASO PRÁCTICO

Por Acuerdo del Delegado del Gobierno en X, de fecha 10 de septiembre de 2015, se acordó imponer a M.E.G., la expulsión del territorio nacional con la consiguiente prohibición de entrada en el mismo por un período de 3 años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, notificándose dicho Acuerdo al interesado el día 11 de septiembre siguiente.

El interesado interpuso recurso contencioso-administrativo contra el referido Acuerdo, no existiendo otras personas afectadas.

Tras el examen del expediente, el Órgano Judicial competente declaró haber lugar a la admisión del recurso.

La Administración autora del Acuerdo impugnado remitió el expediente administrativo dentro del plazo legalmente previsto.

Las partes estaban disconformes con los hechos referentes a la resolución impugnada.

105.- Si el recurrente desiste del recurso contencioso-administrativo interpuesto, las demás partes prestan su conformidad al desistimiento o no se oponen a él, y no se apreciare daño para el interés público:

- a) El Letrado de la Administración de Justicia dictará decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia.
- b) El Juez o Tribunal dictará auto en el que declarará terminado el procedimiento y ordenará el archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo.
- c) El Letrado de la Administración de Justicia dará cuenta al Juez o Tribunal para que resuelva lo que proceda.
- d) El Juez o Tribunal dictará sentencia ajustada a Derecho.

106.- En el procedimiento abreviado, las cuestiones relativas a la competencia objetiva y territorial del órgano jurisdiccional deberán ser alegadas por el demandado:

- a) Por medio de un escrito de alegaciones previas.
- b) En cualquier momento del procedimiento, antes de dictar sentencia.
- c) Planteando una cuestión incidental.
- d) En el acto de la vista, al comienzo de formular las alegaciones.

107.- Las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia remitirán al Consejo General del Poder Judicial, testimonio de las sentencias dictadas en los procesos de que conozcan dentro de:

- a) Los diez días siguientes a su firma.
- b) Los veinte días siguientes a su firmeza.
- c) Los diez días siguientes a su firmeza.
- d) Los veinte días siguientes a su firma.

108.- Si interpuesto el recurso contencioso-administrativo, la Administración demandada reconociese totalmente en vía administrativa las pretensiones del demandante, puesto en conocimiento del Juez o Tribunal tal reconocimiento, oídas las partes, y previa comprobación de lo alegado, si el reconocimiento no infringiera manifiestamente el ordenamiento jurídico:

- a) El Letrado de la Administración de Justicia dictará decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia.
- b) El Juez o Tribunal dictará auto en el que declarará terminado el procedimiento y ordenará el archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo.
- c) El Juez o Tribunal dictará sentencia ajustada a Derecho.
- d) El Juez o Tribunal, sin más trámites, dictará sentencia de conformidad con las pretensiones del demandante.

109.- En el procedimiento abreviado, contra las resoluciones del Juez sobre admisión de pruebas que se denunciaron como obtenidas con violación de derechos fundamentales:

- a) Las partes podrán interponer en el acto recurso de apelación.
- b) Las partes podrán interponer en el acto recurso de reposición que se sustanciará y resolverá seguidamente.
- c) No se dará recurso alguno.
- d) No se dará recurso alguno, sin perjuicio de reproducir la cuestión al recurrir, si fuere procedente, la sentencia.

110.- En el procedimiento abreviado, las preguntas para la prueba de interrogatorio de partes, se propondrán:

- a) Por escrito.
- b) Verbalmente o por escrito.
- c) Verbalmente, sin admisión de pliegos.
- d) Verbalmente, con admisión de pliegos.

111.- ¿Cómo se enviará por la Administración demandada el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-administrativo que lo reclame?:

- a) Solo original o copiado, completo y, en su caso, autenticado, sin necesidad de acompañar índice.
- b) Solo original y completo, sin necesidad de foliado.
- c) Solo copia autenticada del original.
- d) Original o copiado, completo, foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga.

112.- En el procedimiento abreviado, si el actor pide por otrosí en su demanda que el recurso se falle sin necesidad de recibimiento a prueba ni tampoco de vista, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo:

- a) Dará traslado de la demanda a las partes demandadas para que la contesten en el plazo de veinte días, apercibiendo a la Administración demandada de que no se admitirá la contestación si no va acompañada del expediente.
- b) Dará traslado de la demanda a las partes demandadas para que la contesten en el plazo de diez días, apercibiendo a la Administración demandada de que no se admitirá la contestación si no va acompañada del expediente.
- c) Acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, dentro de los cinco días siguientes.
- d) Acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, dentro de los diez días siguientes.

113.- En el procedimiento abreviado, presentada la demanda, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo, apreciada la jurisdicción y competencia objetiva del Tribunal, admitirá la demanda y:

- a) Dará traslado de la misma a la Administración demandada para que la conteste en el plazo de veinte días.
- b) Acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora.
- c) Señalará el día y hora en que deba comenzar la vista dentro de los treinta días siguientes.
- d) Acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, dentro de los diez días siguientes.

114.- En el procedimiento abreviado, el Juez dictará sentencia en el plazo de:

- a) Diez días desde la celebración de la vista.
- b) Diez días desde que el pleito haya sido declarado concluso.
- c) Cinco días desde que el pleito haya sido declarado concluso.
- d) Cinco días desde la celebración de la vista.

115.- En el procedimiento abreviado, para la prueba testifical:

- a) Solo se admitirá escrito de preguntas.
- b) Solo se admitirá escrito de repreguntas.
- c) No se admitirán escritos de preguntas y repreguntas.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

116.- En el procedimiento abreviado, el Juez declarará abierta la vista:

- a) Siempre que comparezcan las partes o alguna de ellas.
- b) Solo si comparece el actor.
- c) Solo si comparece el demandado.
- d) Ninguna es correcta.

117.- En el recurso interpuesto por el interesado, M.E.G, si únicamente comparece a la vista el actor:

- a) Se tendrá al actor por desistido del recurso.
- b) El demandado será declarado en rebeldía.
- c) El Juez o Tribunal tendrá al demandado por allanado
- d) El Juez o Tribunal acordará que prosiga la vista en ausencia del demandado.

118.- En el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, contra los autos que resuelvan los recursos de reposición:

- a) Podrá interponerse recurso de revisión en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución impugnada.
- b) Es admisible recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución impugnada.
- c) Podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución impugnada.
- d) No es admisible recurso de reposición.

119.- La multa por no remitir la Administración el expediente administrativo completo, será reiterada:

- a) Cada 20 días, hasta el cumplimiento de lo requerido.
- b) Cada 10 días, hasta el cumplimiento de lo requerido.
- c) Mensualmente, hasta un máximo de 12 meses.
- d) No será reiterada en ningún caso.

120.- La Administración autora del Acuerdo impugnado:

- a) Deberá remitir el expediente administrativo con al menos diez días de antelación del término señalado para la vista.
- b) No está obligada a remitir el expediente administrativo.
- c) Deberá remitir el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.
- d) Deberá remitir el expediente administrativo en el plazo de diez días, prorrogable por otros diez días más.

121.- En el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, se entenderá efectuado el emplazamiento de la Administración autora del acto objeto del recurso por:

- a) El envío del expediente administrativo.
- b) La personación de la Administración demandada.
- c) La reclamación del expediente administrativo.
- d) La recepción del expediente administrativo.

122. - El recurso contencioso-administrativo interpuesto por el interesado, M.E.G., se refiere a:

- a) Una disposición de carácter general.
- b) Un acto presunto.
- c) Un acto expreso definitivo que agota la vía administrativa.
- d) Una actuación material.

123.- El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo por el interesado, M.E.G., es de:

- a) Veinte días desde la fecha del Acuerdo.
- b) Dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha del Acuerdo.
- c) Veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución.
- d) Dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

124.- El recurso contencioso administrativo interpuesto por el interesado, M.E.G., se tramitará:

- a) Por el procedimiento ordinario, en única instancia.
- b) Por el procedimiento abreviado.
- c) Por el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona.
- d) Por el procedimiento para la garantía de la unidad de mercado.

125.- RESERVA: En el procedimiento abreviado, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia:

- a) Impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones.
- b) Impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.
- c) No hará especial imposición de las costas causadas.
- d) Impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie que el caso presentaba serias dudas de derecho.